RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N.° 50-GCPS- ESSALUD-2023

Lima, 14 NOV. 2023

VISTOS:

La Nota N.° 88- OIIS- GCPS-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y el Informe N.° 55 - OIIS-GCPS-ESSALUD-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N.° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el literal e) del artículo 2° de la Ley N.° 27056 establece que, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD formula y aprueba sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 767-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en cuyo literal a) del Artículo 158° establece que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud tiene como función formular, proponer, aprobar cuanto corresponda al ámbito de su competencia y evaluar las políticas, normas modelos, prioridades sanitarias y estrategias para la atención de salud de los asegurados a través de la oferta fija y flexible y otras modalidades, así como los criterios de evaluación de los resultados e impacto de las intervenciones sanitarias;

Que, el proyecto de Documento Técnico Orientador tiene como finalidad determinar la estandarización del proceso de obtención de datos, consolidación, análisis y difusión de las defunciones en la población asegurada, a nivel de las Redes Prestacionales/ Asistenciales y la Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud de ESSALUD, para la toma de decisiones en la gestión sanitaria;

Que, según el Informe N.° 55-OIIS-GCPS-ESSALUD-2023, la Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria, ha concluido con el proceso de formulación y validación del Documento Técnico Orientador: **"Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad General en ESSALUD",** que incorpora los aportes de las Oficinas y/o Unidades de Inteligencia Sanitaria de nivel nacional, por lo que se solicita institucionalizar el mencionado documento técnico orientador;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Documento Técnico Orientador: **"Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad General en ESSALUD",** que en el anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N.º 50-GCPS- ESSALUD-2023

ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO, la Directiva N.º 14-GCPS-ESSALUD-2016, que aprueba la "Vigilancia de Mortalidad General en ESSALUD".

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria, se encargue de la difusión y asistencias técnicas del Documento Técnico Orientador: **"Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad General en ESSALUD"**, aprobado en la presente Resolución.

V°B°
E. NECIOSUP O.
Jefe
ESSALUD-GCPS

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, a la Gerencia Central de Operaciones, a efectos que, en el ámbito de su competencia contribuya al cumplimiento del proceso de implementación, supervisión y control del Documento Técnico Orientador aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR, a la Oficina de Apoyo y Seguimiento de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, remita a la Secretaría General el presente Documento Técnico Orientador para su publicación en el Compendio Normativo y en la intranet del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
V°B°
M. CAVERO R.
ASESOR II
ESSALUD

M.C. CECILIA M. BEDOYA VELASCO
Gerente Central de Prestaciones de Salud
ESSALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N.° 50-GCPS-ESSALUD-2023.

DOCUMENTO TÉCNICO ORIENTADOR: "VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA MORTALIDAD GENERAL EN ESSALUD"

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA Y V° B°
Elaborado por:	Cayo Roca Reyes	Profesional de la Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria		
Revisado por:	Yovanna Maritza Seclen Ubillus	Jefe de División de Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria		
Revisado por:	Edwin Neciosup Orrego	Jefe de la Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria		
Aprobado por:	Cecilia María Bedoya Velasco	Gerente Central de Prestaciones de Salud		

2023

ÍNDICE

CAPÍTULO I:	DISPOSICIONES INICIALES	**3**
CAPÍTULO II:	ÓRGANOS RESPONSABLES	**5**
CAPÍTULO III:	DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS PARA LA VIGILANCIA EDEMIOLÓGICA DE LA MORTALIDAD GENERAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD	**5**
CAPÍTULO IV:	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA MORTALIDAD GENERAL	**7**
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:		**8**
ANEXOS		**9**
ANEXO N.°1:	Flujograma para la Vigilancia Epidemiológica de Mortalidad General en ESSALUD	**10**
ANEXO N.°2:	Estructura del Boletín Epidemiológico de Mortalidad General	**11**
ANEXO N.°3:	Diagnósticos CIE10 que no deben utilizarse como causa básica de defunción	**12**
ANEXO N.°4:	Listado de Indicadores Epidemiológicos de Mortalidad General	**14**
ANEXO N.°5:	Listado de tablas y gráficos para el reporte de Mortalidad General	**15**

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA
V°B°
E. NECIOSUP O.
Jefe
ESSALUD-GCPS

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA
V°B°
Y. SECLEN U.
Jefa de División
ESSALUD-GCPS

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES INICIALES

Artículo 1. Objeto

Estandarizar la Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad General en la población asegurada en ESSALUD.

Artículo 2. Finalidad

Mejorar la esperanza y calidad de vida de la población asegurada a través indicadores epidemiológicos de comportamiento de la mortalidad general, orientado las intervenciones sanitarias destinadas a disminuir las muertes evitables.

Artículo 3. Marco Normativo

3.1 Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 009-97-SA; y normas modificatorias

3.2 Ley N.° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.

3.3 Ley N.° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 002-99-TR y modificatorias.

3.4 Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y el Decreto Supremo N.° 003-2013-JUS que aprueba su Reglamento.

3.5 Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo N.° 43-2003 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.6 Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1033-DE-IPSS-93, que establece el uso obligatorio de la Clasificación Internacional de Enfermedades en los Servicios de Salud del IPSS, 1993.

3.7 Resolución Ministerial N.° 280-2016/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.° 216-MINSA/OGTI-V.01, Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Certificación de las Defunciones.

3.8 Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Único actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatoria con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-PE-ESSALUD-2015.

3.9 Resolución de Gerencia General N.° 1553-GG-ESSALUD-2020, que aprueba la Directiva N.° 021-GCPP-GG-ESSALUD-2020 V.1; "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos y Técnicos - Orientadores en ESSALUD".

3.10 Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N.° 120-GDP-ESSALUD-2004, que aprueba el "Modelo Institucional de Vigilancia de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria".

3.11 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.° 30-GCPS-ESSALUD–2022, que aprueba el Documento Técnico Orientador: "Manual de Funcionamiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria en el Seguro Social de Salud-ESSALUD".

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° E. NECIOSUP O. Jefe OFICINA - ESSALUD-GCPS

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° Y. SECLEN U. Jefa de División OFICINA - ESSALUD-GCPS

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto N° 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Artículo 4. Ámbito de aplicación

El presente documento técnico-orientador es de aplicación obligatoria en todas las Redes Prestacionales/Asistenciales, Órganos Prestadores Desconcentrados, IPRESS propias, de terceros o bajo modalidad Asociación Público Privada - APP de diferente nivel de complejidad de ESSALUD.

Artículo 5. Definiciones

5.1 **Causa básica de muerte:** es la enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte; y las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal.

5.2 **Causa contributiva de defunción:** es cualquier otro estado patológico importante que contribuyó a la muerte, pero que no estuvo relacionado con la enfermedad que condujo directamente a ella.

5.3 **Causas de la defunción:** son todas aquellas enfermedades, estados morbosos y lesiones que produjeron la muerte o contribuyeron a ella, y las circunstancias del accidente o de la violencia que produjo dichas lesiones.

5.4 **Causa última, causa final o causa directa de la muerte:** es la enfermedad final que condujo directamente a la muerte.

5.5 **Causa/s intermedia/s o interviniente/s:** es/son aquella/s que están en el medio del proceso. Generalmente es solo una, aunque pueden ser dos las causas intermedias.

5.6 **Certificado de defunción**: es el documento público que certifica o constata oficialmente el fallecimiento de una persona, es expedido por los profesionales de la salud o personal de la salud autorizado. El certificado de defunción se emite en un formato establecido para tal fin.

5.7 **Curso de vida**: comprende la sucesión de eventos que ocurren a lo largo de la existencia de las personas y la población, los cuales interactúan para influir en su salud desde la preconcepción hasta la muerte, incluye los siguientes periodos:

Periodo	Grupo de edad
Prenatal	
Niña -Niño	0 a 11 años, 11 meses y 29 días
Adolescente	12 años a 17 años, 11 meses y 29 días
Adulto joven	18 años a 29 años, 11 meses y 29 días
Adulto	30 años a 59 años, 11 meses y 29 días
Adulto mayor	60 años a más

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° E. NECIOSUP O. Jefe ESSALUD-GCPS

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° Y. SECLEN U. Jefe de División ESSALUD-GCPS

5.8 **Defunción:** cese irreversible de todas las funciones corporales, se manifiesta por ausencia de respiración espontánea y pérdida total de las funciones cardiovascular y cerebral. Excluye las muertes fetales.

5.9 **Defunción extrahospitalaria:** es el fallecimiento de una persona que se produce en cualquier lugar distinto al establecimiento de salud IPRESS, pudiendo ser por enfermedad o por muerte violenta o causas externas.

5.10 **Defunción intrahospitalaria:** es el fallecimiento de una persona que se produce en el establecimiento de salud IPRESS, pudiendo ser por enfermedad o por muerte violenta o por causas externas.

5.11 **Mortalidad proporcional por enfermedades**: es el porcentaje de defunciones por una enfermedad especifica en relación al total de fallecidos en una población en un periodo de tiempo determinado.

5.12 **Validación:** la validación de un dato, proceso, procedimiento o método, para verificar que es adecuado para el uso previsto.

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

5.13 **Vigilancia epidemiológica:** es la observación y recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre algunas condiciones de salud de la población. El análisis e interpretación de los datos debe proporcionar bases para la toma de decisiones, y al mismo tiempo ser utilizada para su difusión.

Artículo 6. Acrónimos

COPHOES	: Control Post Hospitalario Especializado.
ESSI	: ESSALUD Sistema de Salud Inteligente.
IPRESS	: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
IAAS	: Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
OIIS	: Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria.
SINADEF	: Sistema Informático Nacional de Defunciones.
OIS/UIS	: Oficina de Inteligencia Sanitaria / Unidad de Inteligencia Sanitaria.
PADOMI	: Programa de Atención Domiciliaria.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS RESPONSABLES

Artículo 7. Gerencia Central de Prestaciones de Salud

El Gerente Central de Prestaciones de Salud a través del jefe de la Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria (OIIS), es responsable de la difusión, asistencia técnica e implantación del presente documento técnico orientador.

Artículo 8. Gerencia Central de Operaciones

El Gerente Central de Operaciones evalúa, supervisa y controla la implementación del presente documento técnico orientador.

Artículo 9. Gerencia/Dirección de Redes Prestacionales/Asistenciales Órganos Prestadores Desconcentrados e IPRESS

El Gerente/Director de las Redes Prestacionales/Asistenciales, Órganos Prestadores Desconcentrados o IPRESS es el responsable de garantizar las acciones necesarias para la implementación del presente documento técnico orientador.

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° E. NECIOSUP O. Jefe ESSALUD-GCPS

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA MORTALIDAD GENERAL

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° Y. SECLEN U. Jefe de División ESSALUD-GCPS

ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES GENERALES

10.1 La notificación de mortalidad general es un evento obligatorio que forma parte del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el ámbito del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

10.2 El Gerente/Director de la Red Prestacional/Asistencial dispone las acciones correspondientes para garantizar el recurso humano necesario para la vigilancia epidemiológica de la mortalidad general.

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

10.3 Los reportes de mortalidad general se realizarán siguiendo el flujograma establecido en el presente documento técnico orientador, con una frecuencia mensual (Anexo N.°1).

10.4 El profesional de la OIS/UIS de las Redes Prestacionales/Asistenciales encargado de la vigilancia epidemiológica de mortalidad general o quien haga sus veces, consolida la información de la mortalidad general de las IPRESS que la conforman y elabora los boletines semestrales que serán remitidos al Gerente/Director de la IPRESS, a la Red Prestacional/Asistencial correspondiente y a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud (Anexo N°2).

10.5 El profesional de la OIIS de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud realiza la consolidación, análisis, elaboración de informes y reportes institucionales de mortalidad general en ESSALUD en forma semestral y anual y a nivel nacional.

ARTÍCULO 11. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

11.1 Sobre las fuentes de información

Para generar los reportes de mortalidad general se utilizan las siguientes fuentes:

a) **SINADEF**: obtención de la base de asegurados fallecidos en las IPRESS de ESSALUD.

b) **ESSI (Módulo de Mortalidad)**: revisión de la historia clínica digital de los fallecidos para validar datos.

c) **Base de datos:** de las defunciones del PADOMI y COPHOES (Redes Prestacionales/Asistenciales).

11.2 Sobre la importación de datos

11.2.1 Las bases de datos obtenidas de SINADEF, son cargadas por la OIIS de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, para su envío a las OIS/UIS de las Redes Prestacionales/Asistenciales.

11.2.2 Las bases de defunciones de PADOMI y COPHOES, son integradas por cada IPRESS al módulo de mortalidad del software epidemiológico WinEpi, según corresponda.

11.2.3 En caso de muerte de un asegurado, cuyo registro no figura en la base de datos de mortalidad general generada por el SINADEF; la IPRESS ingresa los datos del certificado de defunción de forma manual al módulo de mortalidad del software epidemiológico WinEpi.

11.2.4 La IPRESS debe completar en los registros de las bases obtenidas las siguientes variables institucionales:

a) Red Prestacional/Asistencial con su código.
b) Nombre de la IPRESS con su código.
c) Servicio donde ocurrió la defunción.
d) Tipo de asegurado.
e) Fecha de ingreso al hospital.
f) Fecha de ingreso al servicio del fallecimiento.
g) Centro laboral del fallecido.
h) Fallecimiento dentro de las 48 horas.
i) Causa infecciosa (presencia de una IAAS).

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

11.3 Sobre la validación de datos

11.3.1 Los registros de las bases de mortalidad general generadas en el software epidemiológico WinEpi, deben ser validadas por el responsable de la vigilancia epidemiológica de la mortalidad general de la IPRESS/RED, en el módulo de análisis de información del mencionado software, antes de ser remitidas al nivel central

11.3.2 Para validar los datos de mortalidad general, la principal fuente de consulta es el ESSI, los datos deben ser congruentes en edad de presentación de la enfermedad, sexo y causa básica de defunción, sin omitir datos.

11.3.3 El responsable de la vigilancia epidemiológica de la mortalidad general de la IPRESS/RED verifica si la secuencia de las causas de defunción es correcta y/o las causas están bien definidas en el certificado de defunción, caso contrario, las mismas se redefinen y reclasifican según la revisión de historia clínica en el ESSI, aplicando las normas de la Clasificación de Mortalidad de la CIE-10) y se registra en el Módulo de Mortalidad del WinEpi. (Anexo N°3)

11.3.4 El profesional responsable de la vigilancia epidemiológica de mortalidad general de las OIS/UIS de la IPRESS/Red, en caso que las defunciones sean referidas a medicina legal, estas se deben registrar en el módulo de mortalidad del software epidemiológico WinEpi. (Registrar como causa básica el código CIE-10: R98 o R99, según corresponda).

11.4 Sobre el análisis de datos

El profesional responsable de la vigilancia epidemiológica de mortalidad de las OIS/UIS de la IPRESS/Red realiza el análisis epidemiológico de la mortalidad general considerando lo establecido en el Anexo N°4 y 5.

11.5 Sobre la difusión de la información de vigilancia epidemiológica de mortalidad general

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° E. MECIOSUP O. Jefe ESSALUD-GCPS

11.5.1 El personal responsable de la vigilancia epidemiológica de mortalidad general de las OIS/US de las Redes Prestacionales/Asistenciales elaboran y difunden las salas situacionales de vigilancia de mortalidad general en la que incluyan información de las IPRESS/APP de su jurisdicción, en forma mensual.

11.5.2 El personal responsable de la vigilancia epidemiológica de mortalidad general de las OIS/UIS de la Red Prestacional/Asistencial es la encargada de la difusión de los boletines del comportamiento de la mortalidad nivel de Red.

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° Y. SECLEN U. Jefe de División ESSALUD-GCPS

CAPITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE MORTALIDAD GENERAL

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente manual por parte de los funcionarios, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio, trabajadores profesionales y no profesionales de la salud, constituyen falta de carácter disciplinario y es sancionado según normatividad legal y/o institucional vigente.

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. David D. Celentano y Moisés Szklo. Gordis Epidemiologia. 6ta. Edición. Madrid. Elsevier. 2019.

2. ESSALUD. Resolución de Gerencia Central de Prestacional de Salud N° 30 - GCPS - ESSALUD – 2022. Manual de Funcionamiento del Sistema de Vigilancia en Salud Publica e Inteligencia Sanitaria en el Seguro Social de Salud – Lima. 2022.

3. ESSALUD. Carga de enfermedad y Lesiones en ESSALUD. Estimación de los años de Vida saludables perdidos. ESSALUD. Lima. 2018.

4. ESSALUD. Manual Institucional. Editado por la Defensoría del Asegurado con la colaboración de la Gerencia de Desarrollo de Personal Lima. ESSALUD. Lima. 2008.

5. ESSALUD. Glosario. Sistema Estadístico de Salud del Seguro Social del Perú. Subgerencia de Estadística. Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto. ESSALUD. Lima. 2022.

6. ESSALUD. Manual de Procesos y Procedimientos de Control Post Hospitalario Especializado. Gerencia de Organización y Procesos Sub Gerencia de procesos. HNERM. ESSALUD. Directiva de Gerencia General No. 04-GCPP-ESSALUD-2019 v.01. Lima. 2019.

7. https://www.tcmetrologia.com/blog/validacion/.Que es la validación de un proceso o método.
2016.

8. Ministerio de Salud. Análisis de las causas de mortalidad en el Perú, 1986-2015. Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de enfermedades. Lima. 2018.

9. Ministerio de Salud. Directiva administrativa que establece el procedimiento para la certificación de las defunciones. Directiva Administrativa N° 216. MINSA/OGTI-V.01-2016. Lima. 2016

10. Ministerio de Salud. Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida. RM 030-2020. MINSA. Lima. 2020.

11. Ministerio de Salud. Guía Técnica para el correcto llenado del certificado de Defunción. RM 280- 2016 / MINSA. Lima. 2016.

12. Ministerio de salud. La Carga de enfermedad en el Perú. Estimación de los Años de vidas saludables perdidos en el 2012. Lima. 2014.

13. Organización Panamericana de la Salud. Curso virtual sobre el correcto llenado del Certificado de Defunción. Campus Virtual de la OPS: http://cursospaises.campusvirtualsp.org/p. Washington DC. 2014.

14. Organización Panamericana de la Salud. CIE 10. Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud. VOL II. Manual de instrucciones. 10ª. Revisión. Edición de 2018. Washington DC. 2018.

15. Organización Panamericana de la Salud. Lineamientos básicos para el análisis de la mortalidad. Washington, D.C.: OPS; 2017.

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° E. MECIOSUP O. Jefe ESSALUD-GCPS

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° Y. SECLEN U. Jefe de División ESSALUD-GCPS

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto N° 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXOS

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACION SANITARIA - ESSALUD
V°B°
E. NECIOSUP O.
Jefe

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACION SANITARIA - ESSALUD-GCPS
V°B°
Y. SECLEN U.
Jefe de División

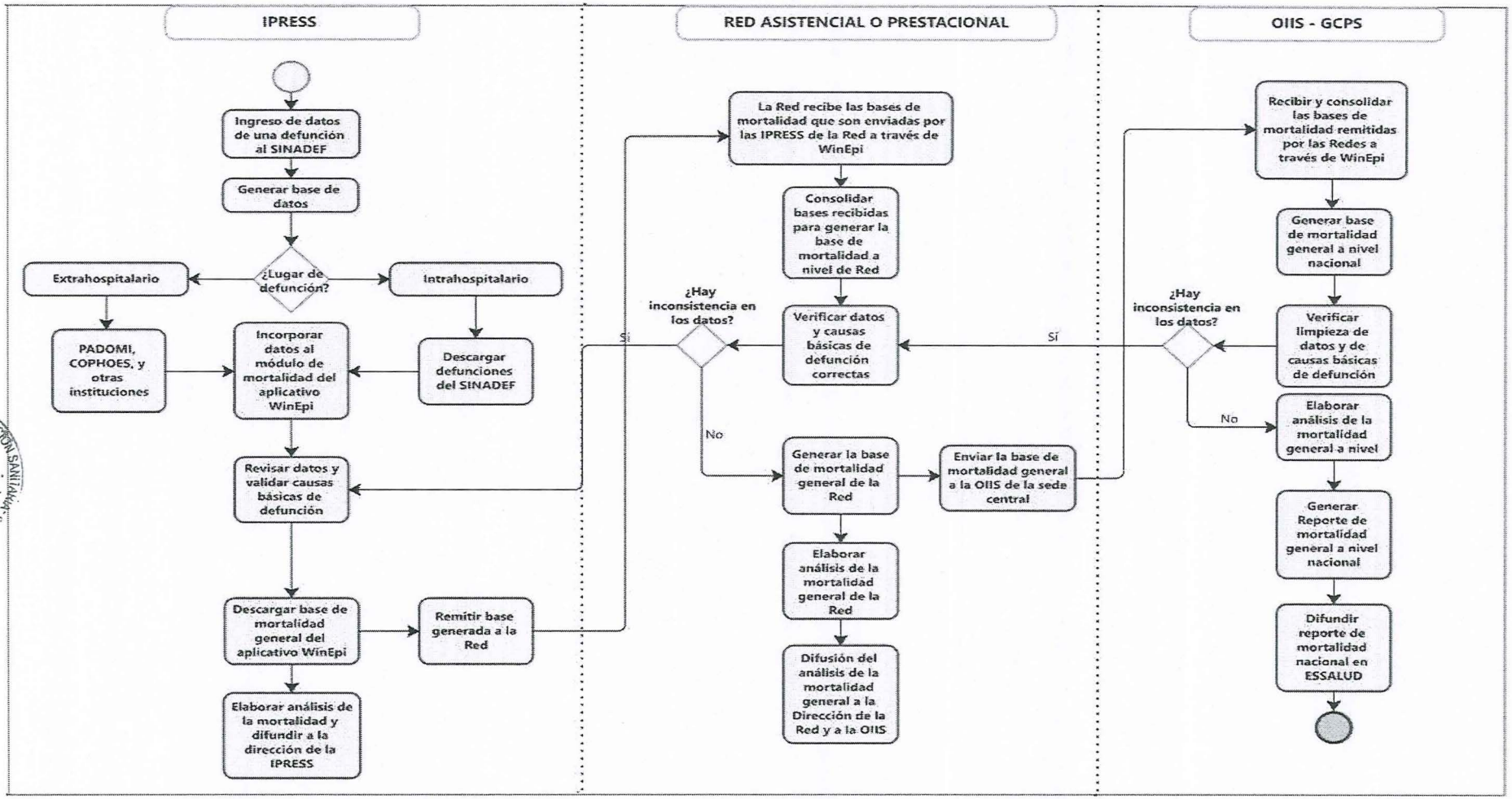
www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.° 1

FLUJOGRAMA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE MORTALIDAD GENERAL EN ESSALUD



V°B° E. NECIOSUP O. Jefe

V°B° Y. SECLEN U. Jefe de División

ANEXO N.° 2

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO DE MORTALIDAD GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO:
Considerar un breve resumen del contenido del boletín, describiendo el periodo al que corresponde la información, los hallazgos, resultados, conclusiones y recomendaciones.

I. **INTRODUCCIÓN**
Presentación de la situación de la mortalidad general, algunos determinantes identificados y la tendencia observada.

II. **SITUACIÓN DE LA MORTALIDAD GENERAL**
Descripción de la magnitud de la mortalidad general a nivel de la Red y su evolución en el tiempo, comparación con la tasa de mortalidad local (MINSA), y con la tasa de mortalidad del nivel nacional (ESSALUD-MINSA).

III. **MORTALIDAD GENERAL SEGÚN SEXO Y CURSO DE VIDA**
Características de la mortalidad general según sexo y curso de vida para la identificación grupos de riesgo.

IV. **CAUSAS BÁSICAS DE DEFUNCIÓN EN LA POBLACIÓN ASEGURADA**
Describir las causas básicas de defunción según características demográficas y grupo de enfermedad.

V. **COMPORTAMIENTO DE LA MORTALIDAD GENERAL POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MATERNAS Y PERINATALES.**
Descripción de la mortalidad por enfermedades transmisibles maternas y perinatales, según características demográficas y su comparación con años anteriores a nivel local o nacional, según disponibilidad de información.

VI. **COMPORTAMIENTO DE LA MORTALIDAD GENERAL POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.**
Descripción de la mortalidad general por enfermedades no transmisibles, según características demográficas y su comparación con años anteriores a nivel local o nacional, según disponibilidad de información.

VII. **COMPORTAMIENTO DE LA MORTALIDAD GENERAL POR ACCIDENTES Y LESIONES**
Descripción de la mortalidad general por accidentes y lesiones, según características demográficas y su comparación con años anteriores a nivel local o nacional, según disponibilidad de información.

VIII. **CONCLUSIONES.**

IX. **RECOMENDACIONES.**

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA
V°B°
E. NECIOSUP O.
Jefe
ESSALUD-GCPS

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA
V°B°
Y. SECLEN U.
Jefe de División
ESSALUD-GCPS

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.°3

DIAGNÓSTICOS CIE -10 QUE NO DEBEN UTILIZARSE COMO CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN

CÓDIGO CIE -10	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN
B95.0-B95.5	Estreptococos y Estafilococos como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en A49.1)
B95.6-B95.8	Estreptococos y Estafilococos como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en A49.0)
B96.0	Mycoplasma pneumoniae como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en A49.3)
B96.1 - B96.2	Otros agentes bacterianos como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en A49.8)
B96.3	H. influenzae como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en A49.2)
B96.4 - B96.8	Otros agentes bacterianos como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en A49.8)
B97.0	Adenovirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en B34.0)
B97.1	Enterovirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en B34.1)
B97.2	Coronavirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en B34.2)
B97.3	Retrovirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en B33.3)
B97.4-B97.5	Agentes virales como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en B34.8)
B97.6	Parvovirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en B34.3)
B97.7	Papilomavirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en B34.4)
B97.8	Parvovirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en B34.8)
B98.0-B98.1	Otros agentes virales como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos	(codifique en A49.8)
C77-C79	Tumores malignos secundarios	(codifique en C80.-)
C97	Tumor maligno de sitios múltiples independientes	(codifique en C00-C76, C81-C96)
E89	Trastornos endocrinos y metabólicos consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	
F10.0	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de alcohol	(codifique en X45, X65, X85 o Y15)
F11.0	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de opioides	(codifique en X42, X62, X85 o Y12)
F12.0	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de cannabinoides	(codifique en X42, X62, X85 o Y12)
F13.0	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sedantes e hipnóticos	(codifique en X41, X61, X85 o Y11)
F14.0	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de cocaína	(codifique en X42, X62, X85 o Y12)
F15.0	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de otros estimulantes, incluida la cafeína, intoxicación aguda	(codifique en X41, X61, X85 o Y11)
F16.0	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de alucinógenos	(codifique en X42, X62, X85 o Y12)
F17.0	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de tabaco	(codifique en X49, X69, X89 o Y19)
F18.0	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de disolventes volátiles	(codifique en X46, X66, X89 o Y16)
F19.0	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas	(codifique en X40-X49, X60-X69, X85-X90 o Y10-Y19)
G97	Trastornos del sistema Nervioso consecutivos a procedimientos, no clasificados en otras partes	
H59	Trastornos del ojo y sus anexos consecutivos a procedimientos, no clasificados en otras partes	
H95	Trastornos del oído y de la apófisis mastoides consecutivos a procedimientos, no clasificados en otras partes	
I15.1	Hipertensión secundaria a otros trastornos renales	(codifique en N28.9 si no se conoce)
I15.2	Hipertensión secundaria a trastornos endocrinos	(codifique en E34.9 si no se conoce)
I22	Infarto subsecuente del miocardio	(codifique en I21.-)
I23	Ciertas complicaciones presentes posteriores al infarto agudo de miocardio	(codifique en I21.-)
I24.0	Trombosis coronaria que no resulta en infarto del miocardio	(codifique en I21.-)
I25.2	Infarto antiguo del miocardio	(codifique en I25.8)
I65	Oclusión y Estenosis de las arterias paracerebrales sin ocasionar infarto cerebral	(codifique en I63)
I66	Oclusión y Estenosis de las arterias cerebrales sin ocasionar infarto cerebral	(codifique en I63)

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° E. NECIOSUP O. Jefe ESSALUD-GCPS

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° Y. SECLEN U. Jefe de División ESSALUD-GCPS

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CÓDIGO CIE -10	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN
I97	Trastornos del sistema circulatorio consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	
J95	Trastornos del sistema respiratorio consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	
K91	Trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	
M96	Trastornos osteomusculares consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	
N99	Trastornos del sistema genitourinario consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	
O08	Complicaciones del aborto, embarazo ectópico y molar	(codifique en O00-O07)
O80 - O84	Parto sin afecciones ni complicaciones	(codifique en O75.9)
P70.3-P72.0	Trastornos endocrinos y metabólicos transitorios específicos del feto y del recién nacido	(codifique en P96.9)
P72.2-P74	Trastornos endocrinos y metabólicos transitorios específicos del feto y del recién nacido	(codifique en P96.9)
S00-T98	Traumatismos y algunas otras consecuencias de causas externas	(codifique en V01-Y89)
Y90-Y98	Factores suplementarios relacionados con causas de morbilidad y de mortalidad clasificadas en otra parte	
Z00-Z99	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA
V°B°
E. NECIOSUP O.
Jefe
ESSALUD-GCPS

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA
V°B°
Y. SECLEN U.
Jefe de División
ESSALUD-GCPS

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.° 4

INDICADORES EPIDEMIOLÓGICO DE MORTALIDAD GENERAL

INDICADOR	DATOS REQUERIDOS	FÓRMULA
Tasa Bruta de Mortalidad General	**Número total de defunciones:** por todas las causas ocurridas en un período de tiempo determinado (generalmente un año) / **Población total:** (a la mitad de dicho período).	= **Número total de defunciones** / **Población total** X 1000
Mortalidad General proporcional específica	**Número de defunciones:** de una enfermedad específica ocurridas en un período de tiempo determinado (generalmente un año) / **Número total de defunciones:** ocurridas en ese período (generalmente un año)	= **Número de defunciones de una enfermedad específica** / **Número total de defunciones** X 100
Proporción de causas básicas mal definidas	**Número total de defunciones:** con causas básicas mal definidas **ocurridas** en un período de tiempo determinado (generalmente un año) / **Número total de defunciones:** ocurridas en ese periodo (generalmente un año)	= **Número de defunciones con causas mal definidas** / **Número total de defunciones** X 100

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA
V°B°
E. NECIOSUP O.
Jefe
ESSALUD-GCPS

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA
V°B°
Y. SECLEN U.
Jefe de División
ESSALUD-GCPS

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.° 5

LISTADO DE TABLAS Y GRÁFICOS PARA EL REPORTE DE MORTALIDAD GENERAL

1. Gráfico con el número de fallecidos por año.
2. Evolución por años de la tasa bruta de Mortalidad x 1000 en ESSALUD.
3. Tasa bruta de mortalidad x 1000 asegurados según Redes Prestacionales/Asistenciales.
4. Distribución porcentual de la Mortalidad en la población asegurada según sexo.
5. Principales causas básicas de defunción en varones asegurados.
6. Principales causas básicas de defunción en mujeres aseguradas.
7. Número de defunciones en la población asegurada según cursos de vida.
8. Principales causas básicas de defunción en la población asegurada.
9. Distribución porcentual de la Mortalidad general según grupos de enfermedad:
10. Enfermedades transmisibles, maternales, perinatales y nutricionales.
11. Enfermedades no transmisibles.
12. Accidentes y lesiones.
13. Principales causas básicas de defunción según el grupo de enfermedades Transmisibles, maternales, perinatales y nutricionales.
14. Principales causas básicas de defunción según el grupo de enfermedades no Transmisibles.
15. Principales causas básicas de defunción según el grupo de accidentes y lesiones.
16. Mortalidad proporcional para una enfermedad específica.
17. Porcentaje de causas básicas mal definidas.

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA
V°B°
E. NECIOSUP O.
Jefe
ESSALUD-GCPC

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA
V°B°
Y. SECLEN U.
Jefa de División
ESSALUD-GCPC

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

EQUIPO TÉCNICO DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA DE LA GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

REPRESENTANTE	UNIDAD ORGANIGA
Damrina Depaz Martínez	Equipo Técnico Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria
Jenny Trujillo Navarro	Equipo Técnico Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria
Nataly Sifuentes Martínez	Equipo Técnico Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria
Melissa Benito Navarro	Equipo Técnico Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria
Cayo Roca Reyes	Equipo Técnico Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria
Jony Colán Hernández	Equipo Técnico Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria
Santiago Caldas Suarez	Equipo Técnico Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria
Yuri Llacza Yomona	Equipo Técnico Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria

EQUIPO FORMULADOR DEL DOCUMENTO TÉCNICO ORIENTADOR

REPRESENTANTE	UNIDAD ORGANIGA
Rocío Miranda Mesías	Unidad de Inteligencia Sanitaria de la Red Prestacional Rebagliati
Cynthia García Arrieta	Unidad de Inteligencia Sanitaria de la Red prestacional Almenara
Maria Quispe Quiroz	Unidad de Inteligencia Sanitaria de la Red Prestacional Sabogal
Cecilia Carranza Valencia	Unidad de Inteligencia Sanitaria de la Red Asistencial Tacna
Gladys Mundaca Cardoso	Unidad de Inteligencia Sanitaria de la Red Asistencial Piura
Elizabeth Neciosup Puican	Unidad de Inteligencia Sanitaria de la Red Prestacional Lambayeque
Cayo Roca Reyes	Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria – GCPS

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° E. NECIOSUP O. Jefe ESSALUD-GCPS

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° Y. SECLEN U. Jefe de División ESSALUD-GCPS

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

EsSalud

ANEXO N° 10

HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE N° 7908-2023-15

Importante:
Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
No sellar como cargo de recepción

NORMAL ☐ **URGENTE** ☐

DÍA	MES	AÑO

N°	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1	V°B° E. NECIOSUP O. Jefe	24 MAYO 2023	INF. 55-0115-2023 NOTA N°88-0115-2023	GCPS
2	V°B°	14 NOV. 2023	RESOLUCION 50-GCPS	0115 OAS
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ACCIONES:

1	TRAMITAR	7	ARCHIVAR	13	ACCIÓN INMEDIATA	19	POR CORRESPONDERLE	25	REPRESENTAR
2	OPINIÓN	8	SOLUCIÓN DANDO CTA POR ESCRITO	14	AGREGAR ANTECEDENTES	20	AUTORIZADO	26	CONSOLIDAR
3	INFORME	9	HABLAR CONMIGO	15	REVISAR OBSERVACIONES	21	REVISAR Y VISAR	27	NOTIFICAR
4	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10	SOLICITAR ANTECEDENTES	16	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	22	REVISAR		
5	SEGÚN LO COORDINADO	11	PREPARAR RESPUESTA	17	VER OBSERVACIONES	23	DIFUNDIR		
6	COORDINAR	12	PROYECTAR DOCUMENTO	18	SUPERVISAR	24	HACER SEGUIMIENTO		